

Gobierno del Estado de Zacatecas

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2020-A-32000-21-1495-2021

1495-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	180,173.5
Muestra Auditada	148,704.2
Representatividad de la Muestra	82.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Gobierno del Estado de Zacatecas fueron por 180,173.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 148,704.2 miles de pesos, que representó el 82.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Como parte de la revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, en la auditoría número 1356-GB-GF, se verificó que el control interno instrumentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas (SESESP), como uno de los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación. Al respecto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al SESESP en un nivel alto, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2020, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva dentro del plazo establecido en la normativa para la recepción y administración de los recursos del FASP 2020 y sus rendimientos financieros, la cual fue

notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la SEFIN, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2020 por 180,173.5 miles de pesos, conforme al calendario para la ministración mensual de los recursos del fondo; asimismo, se verificó que en la cuenta bancaria de la SEFIN se generaron rendimientos financieros por 3,992.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 458.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, adicionalmente, se verificó que la SEFIN es la instancia responsable de administrar y controlar de manera centralizada los recursos del FASP 2020 para que ésta por cuenta y orden y de acuerdo con la asignación presupuestaria a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), al Instituto de Formación Profesional (IFP), a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), a los Centros de Reinserción Social (CERESOS), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), al Centro Estatal de Control de Confianza (C3), al Centro de Coordinación Integral, Control, Comando y Comunicaciones (C5), al Centro Estatal de Información y a los municipios, realice las dispersiones de los recursos del fondo, así como de los rendimientos financieros generados mediante el pago electrónico para abono a las cuentas bancarias a favor de terceros por las adquisiciones de bienes y servicios. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SEFIN emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria a la DGPYP"A" de la SHCP con un atraso de 2 a 55 días naturales a los permitidos en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/048/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El saldo de la cuenta bancaria de la SEFIN, utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2020 fue por 67,261.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 8,399.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 que corresponde a recursos devengados no pagados que fueron reintegrados a la TESOFE el 14 y 15 de abril de 2021; asimismo, se verificó que la cuenta bancaria fue específica y se correspondió con el saldo pendiente por ejercer reportado en el control presupuestario y analítico de egresos del FASP 2020 y con las conciliaciones bancarias a las mismas fechas; además, se comprobó que en la cuenta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones, ni transfirieron recursos del FASP 2020 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos.

5. La SEFIN abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos de las aportaciones estatales en donde se depositaron 50,000.0 miles de pesos, que equivalen al 27.8% del total de los recursos del fondo de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Coordinación; sin embargo, se constató que las aportaciones estatales no se realizaron de manera proporcional a las ministraciones federales, ni fueron dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/049/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2020 por 180,173.5 miles de pesos, además registró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 3,992.9 miles de pesos y 458.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada de conformidad con la normativa.
- b) Con la revisión de los egresos realizados con los recursos del fondo al 31 de marzo de 2021 por 170,500.9 miles de pesos, se determinó una muestra por 139,031.6 miles de pesos, en los cuales se verificó que se registraron contable y presupuestariamente, que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con un sello con la leyenda de "OPERADO FASP FEDERAL 2020"; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria (facturas) por 975.0 miles de pesos por la adquisición de armas, municiones y cargadores de la Secretaría de la Defensa Nacional (ver resultado 12).

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos del FASP 2020 por 180,173.5 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, de los recursos devengados se pagaron 116,192.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 170,500.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, que representaron el 64.5% y 94.6% de los recursos ministrados, por lo que existieron recursos devengados no pagados por 9,672.6 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados por 3,992.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron en su totalidad, de los cuales, se pagaron 713.0 miles de pesos a la misma fecha y 1,540.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, por lo que quedaron rendimientos financieros comprometidos no pagados por 2,452.1 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE, al igual que los generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2021 por 458.1 miles de pesos, por lo que no fueron utilizados en los objetivos del fondo.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021
I. Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
II. Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	19,886.2	19,886.2	11.0	10,269.9	18,062.7
III. Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	81,219.9	81,219.9	45.1	47,588.1	80,549.8
IV. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	230.8	230.8	0.1	230.8	230.8
V. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	20,069.0	20,069.0	11.1	10,797.4	13,360.3
VI. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	49,889.1	49,889.1	27.7	39,036.8	49,458.3
VII. Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE).	7,904.0	7,904.0	4.4	7,904.0	7,904.0
Seguimiento y evaluación de los programas.	974.5	974.5	0.6	365.0	935.0
Total:	180,173.5	180,173.5	100.0	116,192.0	170,500.9

Fuente: Estados contables y presupuestarios y estructura programática presupuestaria 2020, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/050/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Zacatecas recibió recursos federales del FASP 2020 por 180,173.5 miles de pesos, de los cuales, realizó adecuaciones y reprogramaciones por 20,688.0 miles de pesos en cuatro de los Programas con Prioridad Nacional, que representó el 11.5% de los recursos ministrados, para lo cual, integró el formato "Registro Programático-Presupuestal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" y solicitó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) la autorización de las adecuaciones de reprogramación y esta última autorizó los movimientos mediante los oficios correspondientes.

- b) El Gobierno del Estado de Zacatecas no destinó recursos del FASP 2020 en el Programa con Prioridad Nacional denominado Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- c) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 18,062.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 10.0% de los recursos ministrados, y se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020 y 1,823.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- d) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública por 80,549.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 44.7% de los recursos ministrados, y se devengaron en los subprogramas Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas, Fortalecimiento y/o Creación de las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPES), y Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020 y 670.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- e) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, por 230.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 0.1% de los recursos ministrados, y se devengaron en el subprograma Acceso a la Justicia para las Mujeres y se verificó que se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- f) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 13,360.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 7.4% de los recursos ministrados, y se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes, y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de

Coordinación para el ejercicio fiscal 2020 y 6,708.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

- g) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública por 49,458.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 27.5% de los recursos ministrados, y se devengaron en los subprogramas Sistema Nacional de Información (Bases de Datos del SNSP), Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Red Nacional de Radiocomunicación, y Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020 y 430.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.
- h) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Fortalecimiento tecnológico del registro vehicular (REPUVE) por 7,904.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 4.4% de los recursos ministrados, y se devengaron en el subprograma Registro Público Vehicular, y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020.
- i) El Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 para el Seguimiento y Evaluación de los Programas por 935.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 0.5% de los recursos ministrados, y se devengaron en los Servicios derivados de los contratos números SAD/DJ/PS/150/2020 y SAD/DJ/PS/154/2020, y se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos de los recursos convenidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2020 y 39.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se verificó que los contratos celebrados entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el evaluador externo, relativos al Informe Estatal de Evaluación de los programas, así como el Informe de la Evaluación Institucional (Encuesta Institucional) contemplaron las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la estipulación de la condición de liquidación final, en referencia a la ficha técnica elaborada por la unidad requirente, y ambos informes se remitieron al SESNSP antes del 29 de enero de 2021.

9. Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, estructura programática presupuestal 2020, se verificó que la entidad informó que contó con una fuerza estatal de 4,725 elementos policiales, de los cuales 3,483 son elementos al servicios del estado y 1,242 son elementos que corresponden a corporaciones municipales, que representan el 73.7% y 26.3%, respectivamente; por lo que en 2020 la Entidad capacitó a 928 elementos, de los cuales, 200 recibieron capacitación inicial y 728 capacitación continua.

**CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2020
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación Continua
Policía Estatal	1,295	633	48.9	131	502
Policía Municipal	1,242	0	0.0	0	0
Agente del Ministerio Público	1,647	145	8.8	39	106
Sistema Penitenciario	541	150	27.7	30	120
Total	4,725	928	19.6	200	728

Fuente: Estructura programática presupuestaria 2020, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Con la revisión de los expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, procedimientos de licitación y dictámenes de excepción a la licitación de una muestra de 20 contratos y 2 convenios interinstitucionales, se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020 por un total contratado de 103,600.3 miles de pesos de los cuales se pagaron 102,355.1 miles de pesos, que incluyeron 60.7 miles de pesos de rendimientos financieros, para la adquisición de bienes y servicios, como son vestuario, uniformes, equipos antimotines, cascos balísticos, equipo de cómputo e informático, vehículos, motocicletas, camionetas, antenas de comunicación, licencias informáticas, material de laboratorio y diversos servicios de mantenimiento, de los cuales, 10 fueron por Licitación Pública Nacional por 47,820.0 miles de pesos, 1 por Invitación a Cuando menos Tres Personas por 1,281.8 miles de pesos y 9 Adjudicaciones directas por 39,438.8 miles de pesos, de los que se constató que las 20 adjudicaciones fueron de conformidad con la normativa y con base en los montos máximos autorizados; además, se verificó que en el caso de las adjudicaciones directas, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, los representantes legales de los proveedores adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales en los procesos de adjudicación; las adquisiciones y servicios se ampararon en los contratos y convenios debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores presentaron las fianzas de cumplimiento del contrato y de vicios ocultos que resultaran de los bienes entregados; además se formalizaron 2 convenios interinstitucionales entre la SEFIN, el SESESP, la SSP, el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (CEEyCC) del Estado de Zacatecas, y el Instituto de Formación Profesional (IFP) en los que se pagó un monto por 13,814.5 miles de pesos para la capacitación y realización de las evaluaciones de control de confianza del personal encargado de la seguridad pública en la entidad federativa.

11. Con la revisión del anexo técnico, expedientes de adquisiciones, oficios de solicitud de armamento, solicitudes de pagos y 4 cotizaciones a la SEDENA con números SIDCAM-CC-GOB-153/2020, SIDCAM-CC-GOB-154/2020, SIDCAM-CC-GOB-155-1/2020 y SIDCAM-CC-GOB-

164/2020, se verificó que el Gobierno del Estado de Zacatecas destinó recursos del FASP 2020, por 5,039.8 miles de pesos, para la adquisición de armamento, municiones y cargadores; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización de un convenio de colaboración o un acuerdo debidamente firmado entre ambas partes, donde se establecieran las fechas compromiso para la entrega de los bienes.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/051/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de la muestra de los 20 expedientes, 2 convenios y 4 cotizaciones, se constató que en los 20 expedientes revisados, los proveedores entregaron la totalidad de los bienes y servicios dentro del plazo pactado en los contratos, por lo que no fue necesario la aplicación de penas convencionales y de los 2 convenios, acreditaron la aplicación de las evaluaciones correspondientes, así como la impartición de los cursos, a través de evidencia fotográfica; sin embargo, referente a las 4 Cotizaciones con la SEDENA con números SIDCAM-CC-GOB-153/2020, SIDCAM-CC-GOB-154/2020, SIDCAM-CC-GOB-155-1/2020 y SIDCAM-CC-GOB-164/2020 de fechas 11 y 18 de septiembre de 2020, en las que se verificó que el Estado a través de la SEFIN transfirió un monto de 5,039.8 miles de pesos a la SEDENA los días 22, 23 y 25 de septiembre del 2020 para la adquisición de 348,000 cartuchos, 40 fusiles y 300 cargadores, de los cuales el 12 de mayo, 9 y 28 de junio de 2021, la SEDENA entregó al Gobierno del Estado de Zacatecas los 348,000 cartuchos y 20 fusiles, así como la factura que ampara un monto por 3,966.3 miles de pesos, por lo que existió una diferencia por entregar de 20 fusiles que corresponden a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-155-1/2020 y 300 cargadores a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-164/2020 los cuales a la fecha de la auditoría (11 de agosto de 2021) no se habían recibido, que amparan un monto por 1,073.4 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación 98.5 miles de pesos y quedaron pendientes 975.0 miles de pesos (ver resultado 6, inciso b).

2020-A-32000-21-1495-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Zacatecas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 974,990.09 pesos (novecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa pesos 09/100 M.N.), por concepto de la transferencia de recursos el 22, 23 y 25 de septiembre de 2020 a la Secretaría de la Defensa Nacional por 5,039,782.73 pesos (cinco millones treinta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 73/100 M.N.) para la adquisición de 348,000 cartuchos, 40 fusiles y 300 cargadores, los cuales fueron recibidos en la entidad el 12 de mayo, 9 y 28 de junio de 2021, 348,000 cartuchos y 20 fusiles que ampararon un monto por 3,966,342.64 pesos (tres millones novecientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos pesos 64/100 M.N.), por lo que existió una diferencia por recibir de 20 fusiles que corresponden a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-155-1/2020 y 300 cargadores a la cotización número SIDCAM-CC-GOB-164/2020, los cuales a la fecha de la auditoría (11 de agosto de 2021) no se habían recibido, que amparan un monto por 1,073,440.09 pesos (un millón setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 09/100 M.N.),

de los cuales, reintegró a la Tesorería de la Federación 98,450.00 pesos (noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

13. Con la revisión de las facturas, transferencias bancarias, control de inventarios, entradas y salidas de almacén, resguardos, y actas entrega recepción de una muestra de 17 expedientes, 1 convenio y 4 cotizaciones, así como con las visitas físicas realizadas del 6 al 9 de julio de 2021 a las instalaciones del SESESP, de la SSP, de la FGJ, y del IFP todos del Gobierno del Estado de Zacatecas, se verificó la existencia de los bienes adquiridos y se determinó que se encontraron inventariados y corresponden a los que se presentaron en las facturas y actas de entrega recepción; asimismo, cumplieron con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, contaron con los resguardos correspondientes, y no existieron bajas de los mismos.

14. Con la revisión de las facturas, transferencias bancarias, así como con la visita física realizada el 5 de julio de 2021, a las instalaciones del SESESP y del CEEyCC del Estado de Zacatecas referente al convenio número SEFIN/SESESP/IFP/FASP/EVAL-001/2020, para la realización de 1,130 Evaluaciones de control y confianza de los elementos en activo y aspirantes de policía estatal, municipal, de investigación, y Sistema Penitenciario y Procuración de Justicia, de las cuales, se seleccionó una muestra de 200 elementos (100 de nuevo ingreso y 100 de permanencia), arrojando 129 resultados “Aprobados” y 71 resultados “No Aprobados” por diferentes motivos; además, se mostró los resúmenes de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de cada evaluado, por lo que se comprobó que los servicios otorgados corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el convenio y están destinados a los objetivos del fondo; sin embargo, de los elementos con resultado “No Aprobado”, no se proporcionó evidencia de que siguen o no laborando en las instituciones, o en su caso las medidas que se llevaron a cabo para corregir dichas recomendaciones.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara a través de oficios emitidos a los presidentes municipales del estado en el que les informaron de los resultados de la aplicación de los exámenes de las evaluaciones de control y confianza, para que se tomaran las medidas pertinentes en los casos de los resultados no aprobados, con lo que se solventa lo observado.

15. Con la revisión de las facturas, transferencias bancarias, control de inventarios, entradas y salidas de almacén, resguardos, y actas de entrega recepción de una muestra de 2 expedientes, así como, con la visita física realizada el 8 de julio de 2021, a las instalaciones de la SSP del Estado de Zacatecas, referente a los bienes adquiridos en los contratos números SAD/DJ/LPE/009/2021 y SAD/DJ/LPE/062/2020 para la adquisición de 1,100 pares de botas; 1,100 piezas de camisolas; 1,100 pantalones y 1,100 gorras, se verificó que los bienes, correspondían a los que se presentaron en las facturas y actas entrega recepción el 11 de febrero y 22 de marzo de 2021; asimismo, cumplieron con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, y no existieron bajas de los mismos; sin embargo, no proporcionaron los vales de salida o entrega

al beneficiario, en virtud de que a la fecha de la visita física (8 de julio de 2021), las 4,400 piezas adquiridas se encontraron en el almacén de la SSP, por lo que no habían sido proporcionadas a los beneficiarios y no cumplieron con el objetivo final para el cual fueron adquiridas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/052/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de las facturas, control de inventarios, entradas y salidas de almacén, resguardos, y el acta de entrega recepción del expediente número SAD/DJ/LPE/063/2020, así como con la visita física realizada el 8 de julio de 2021 a las instalaciones del SESESP del Estado de Zacatecas, para la adquisición de 1,200 camisolas; 1,200 pantalones, 1,200 playeras, 1,221 gorras y 1,221 pares de botas por un monto de 9,158.1 miles de pesos, de los cuales, se constató que los bienes se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas y actas de entrega recepción del 14 de febrero y 31 de marzo de 2021, cumplen con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, y no existieron bajas de los mismos; asimismo, se verificó en almacén del SESESP la salida de 318 piezas (94 pantalones, 85 gorras y 139 pares de botas) que amparan un monto de 564.1 miles de pesos y de 5,484 piezas (1,200 camisolas, 1,002 pantalones, 1,200 playeras, 1,136 gorras y 946 pares de botas) se validó su existencia en el almacén, por lo que no habían sido proporcionadas a los beneficiarios y no cumplieron con el objetivo para el cual fueron adquiridas, además se verificó un faltante de 240 piezas (104 pantalones y 136 pares de botas) que representan un importe de 551.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica a través del acta administrativa de la verificación de los bienes por parte del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, así como de las actas de entrega-recepción de los bienes entregados de 104 pantalones y de 136 pares de botas a los municipios del estado, que representaron un monto por 551,844.48 pesos, que en el desarrollo de la auditoría se señalaron como no localizados. Además, en las actas mencionadas anteriormente, también consideraron la entrega a los municipios de la adquisición de 5,484 piezas (1,200 camisolas, 1,002 pantalones, 1,200 playeras, 1,136 gorras y 946 pares de botas) que en el desarrollo de la auditoría con fecha 8 de julio de 2021 seguían en el almacén de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Zacatecas; asimismo, la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/053/ASF/2021, por lo que se da como promovida y solventada esta acción.

17. El Gobierno del Estado de Zacatecas a través de la Secretaría de Administración del SESESP, publicó el Inventario de bienes muebles en su página de internet y lo hizo público a

través de la Plataforma Nacional de Transparencia; asimismo, se constató que se llevó a cabo el levantamiento físico de activos propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Obra Pública

18. El SESESP a través de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) de Zacatecas formalizó siete contratos de obra pública que amparan un monto de 31,697.4 miles de pesos, pagados con recursos del FASP 2020, de los cuales se verificó que una corresponde al procedimiento mediante la modalidad de licitación pública estatal y seis por adjudicación directa, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; los contratos por adjudicación directa acreditaron la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos, presentaron las fianzas de anticipo y cumplimiento en tiempo y forma y contaron con el finiquito de obra, acta de entrega recepción y entregaron la fianza por cualquier defecto o vicio oculto; sin embargo, en el caso del contrato número SOP-ESTATAL-010-2020 con referencia a la Rehabilitación y Ampliación del Sub-Centro C4, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, la unidad ejecutora no presentó el acta entrega-recepción, finiquito de obra y tampoco la fianza de vicios ocultos, por tal motivo no fue posible constatar el debido cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 146.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita y justifica a través de la presentación del acta de entrega-recepción, del finiquito de obra y la fianza de vicios ocultos; sin embargo, el finiquito de obra se formalizó con fecha 5 de julio 2021, fuera de los tiempos que indica la normativa, donde se especifica que tienen como máximo 20 días naturales una vez que se haya realizado la recepción física de los trabajos de obra, por lo que no se solventa lo observado.

2020-B-32000-21-1495-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, por presentar, para el contrato número SOP-ESTATAL-010-2020 referente a la Rehabilitación y Ampliación del Sub-Centro C4, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, el finiquito de obra con fecha de formalización del 5 de julio 2021, la cual ésta fuera de los tiempos que indica la normativa, donde se especifica que tienen como máximo 20 días naturales una vez que se haya realizado la recepción física de los trabajos, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 146.

19. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El SESESP a través de la SOP formalizó el contrato de obra pública número SOP-ESTATAL-014-2020, correspondiente a la "Ampliación del Cereso Varonil Cieneguillas, Zacatecas.", por un importe de 14,925.2 miles de pesos, con un periodo de vigencia del 28 de agosto de 2020 al 15 de marzo del 2021 y debido al atraso e incumplimiento del contrato, el 16 de marzo de 2021 se informó a la contratista que se procedería a la rescisión del contrato, el cual el avance físico a esa fecha era de 43.5% y financiero de 36.1% que representó un monto por 6,972.2 miles de pesos. Cabe mencionar que el 14 de abril de 2021 la SEFIN realizó un reintegro a la TESOFE por 7,953.0 miles de pesos por recursos no ejercidos de la obra en cuestión.

- b) El SESESP, a través de la SOP del Estado de Zacatecas, formalizó tres contratos de obra con número SOP-ESTATAL-009-2020, SOP-ESTATAL-011-2020 y SOP-ESTATAL-012-2020 por 10,758.0 miles de pesos pagados con recursos del FASP 2020, los cuales se ejecutaron de conformidad con los plazos, montos y conceptos contratados; se constató que los conceptos incluidos en las estimaciones corresponden con los números generadores presentados; los precios unitarios con los autorizados en el catálogo de conceptos contratados; también, se realizaron y enteraron las retenciones correspondientes y el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad. Las estimaciones se encontraron integradas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados, las facturas y la bitácora de obra; asimismo, los precios adicionales, extraordinarios y los convenios modificatorios se encontraron debidamente justificados y autorizados por la autoridad correspondiente, los trabajos fueron finiquitados, entregados en tiempo, forma y a entera satisfacción de la unidad ejecutora; los proveedores no fueron acreedores a ninguna sanción o pena convencional.

20. Con la revisión a los expedientes técnicos de obra pública, estimaciones, finiquito, acta de entrega-recepción, bitácora de obra, estados de cuenta bancarios, pólizas de egresos y auxiliares contables, se verificó que el SESESP a través de la SOP del Estado de Zacatecas, formalizaron los contratos de obra número EO-932063953-SOP006-2020 y SOP-ESTATAL-008-2020 por un monto contratado de 3,631.3 miles de pesos y 3,599.9 miles de pesos, mediante una Licitación Pública Estatal y una Adjudicación Directa, respectivamente, ambos pagados con recursos del FASP 2020, los cuales se ejecutaron de acuerdo con los montos y conceptos contratados; se constató que los conceptos incluidos en las estimaciones correspondieron con los números generadores presentados; los precios unitarios con los autorizados en los catálogos de conceptos contratados; además, se realizaron y enteraron las retenciones correspondientes, los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, las estimaciones se encontraron integradas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados, presentaron las facturas y notas de la bitácora de obra correspondientes; asimismo, los precios adicionales, extraordinarios y el convenio de diferimiento se encontraron debidamente justificados y autorizados por la autoridad correspondiente; los trabajos fueron finiquitados, y entregados en forma y a entera satisfacción de la unidad

ejecutora; para el caso del contrato número EO-932063953-SOP006-2020 la contratista presentó un atraso de 30 días naturales de acuerdo con la fecha de conclusión pactada en el contrato y convenio formalizado, lo cual le hizo acreedora a la aplicación de una pena convencional, tal como lo indica las bases de la convocatoria del 5.0% por cada mes de atraso del importe pendiente por ejecutar de 1,211.5 miles de pesos antes del impuesto al valor agregado, por lo que dio como resultado un monto de 60.6 miles de pesos, del cual la unidad ejecutora solo aplicó una pena convencional por la cantidad de 7.0 miles de pesos, por lo que quedó pendiente un importe de 53.6 miles de pesos; y en el caso del contrato número SOP-ESTATAL-008-2020 la contratista presentó un atraso de 26 días naturales de acuerdo con la fecha de conclusión pactada en el contrato y convenio formalizados, lo cual le hizo acreedora a la aplicación de una pena convencional, tal como lo indica la cláusula décima tercera del contrato de obra correspondiente al 0.5% por cada día de atraso del importe pendiente por ejecutar de 1,542.2 miles de pesos antes del impuesto al valor agregado, por lo que dio como resultado un monto por 200.5 miles de pesos, de cual la unidad ejecutora sólo aplicó una pena convencional por la cantidad de 7.7 miles de pesos, por lo que quedó pendiente un importe de 192.8 miles de pesos, en incumplimiento del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 4, fracción III, 58, 59 y 60, de las Bases del Procedimiento de contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en la modalidad de Licitación Pública Estatal No. EO-932063953-SOP006-2020, numeral 6.7 "Retenciones y/o Penas Convencionales" y del Contrato de obra SOP-ESTATAL-008-2020, cláusula décima tercera.

2020-A-32000-21-1495-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 246,327.85 pesos (doscientos cuarenta y seis mil trescientos veintisiete pesos 85/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no aplicar adecuadamente las penas convencionales a los contratistas por el atraso en la ejecución de los trabajos en los contratos de obra número EO-932063953-SOP006-2020 y SOP-ESTATAL-008-2020, en incumplimiento del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 4, fracción III, 58, 59 y 60, de las Bases del Procedimiento de contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado en la modalidad de Licitación Pública Estatal No. EO-932063953-SOP006-2020, numeral 6.7 "Retenciones y/o Penas Convencionales", y del Contrato de obra SOP-ESTATAL-008-2020, cláusula décima tercera.

21. El SESESP, a través de la SOP del Estado de Zacatecas, formalizó el contrato de obra número SOP-ESTATAL-014-2020 por 14,925.2 miles de pesos, pagado con recursos del FASP 2020; el cual se ejecutó de acuerdo a los conceptos contratados y se constató que los conceptos incluidos en las estimaciones corresponden con los números generadores presentados; los precios unitarios con los autorizados en el catálogo de conceptos contratados; además, se realizaron y enteraron las retenciones correspondientes. Las estimaciones se encontraron integradas con la documentación que acredita la ejecución de los trabajos realizados, las facturas y la bitácora de obra; el proveedor presentó un atraso de acuerdo al programa de ejecución de los trabajos pactados, por tal motivo el 16 de marzo de

2021 la unidad ejecutora realizó la rescisión administrativa del contrato, lo cual le hizo acreedor a la aplicación de una pena convencional tal como lo indica la cláusula decima tercera del contrato de obra correspondiente, por un 0.5% del monto que resulte de la diferencia de los trabajos pendientes por concluir a la fecha de término programada por el número de días transcurridos teniendo un monto por ejecutar al 15 de marzo de 2021 (fecha de término programada) de 8,237.6 miles de pesos antes del impuesto al valor agregado; la pena convencional calculada fue de 41.2 miles de pesos; sin embargo, la unidad ejecutora sólo aplicó una pena convencional por 13.7 miles de pesos por lo que quedó pendiente un importe de 27.5 miles de pesos. Además cabe señalar que a la fecha de la auditoría (9 de julio de 2021) la contratista seguía pendiente por reintegrar la cantidad de 2,862.6 miles de pesos por concepto de anticipo no amortizado más sus rendimientos financieros calculados hasta la fecha de su reintegro, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 105, del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 58, 59 y 60, y del Contrato de obra SOP-ESTATAL-014-2020, cláusula décima tercera.

2020-A-32000-21-1495-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,889,999.05 pesos (dos millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no aplicar a la contratista la pena convencional por el atraso en la ejecución de los trabajos en el contrato de obra número SOP-ESTATAL-014-2020, y por anticipo a los trabajos de obra que no fueron amortizados, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 105, del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 58, 59 y 60, y del Contrato de obra SOP-ESTATAL-014-2020, cláusula décima tercera.

22. El SESESP, a través de la SOP del Estado de Zacatecas, formalizó siete contratos de obras públicas, de los cuales, se realizaron cuatro visitas e inspecciones físicas a los lugares de los trabajos incluidos en los contratos número EO-932063953-SOP006-2020, SOP-ESTATAL-008-2020, SOP-ESTATAL-010-2020 y SOP-ESTATAL-011-2020, los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2021, respectivamente; de los cuales, se constató que se encontraron concluidas de acuerdo con los alcances, especificaciones, características y calidades del proyecto; se encontraron en operación y destinados para el fin contratado; en el caso de los contratos número EO-932063953-SOP006-2020 y SOP-ESTATAL-011-2020 los conceptos seleccionados y verificados en cada contrato coincidió con los pagados en las estimaciones correspondientes; sin embargo, en la visita física realizadas al sitio de los trabajos de los contratos SOP-ESTATAL-008-2020 y SOP-ESTATAL-010-2020, se encontraron diferencias entre las cantidades y trabajos pagados contra los ejecutados, por lo que existieron pagos en exceso por 219.0 miles de pesos y 2,418.6 miles de pesos, respectivamente, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 112, del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 81, fracción V, y de los contratos de obra SOP-ESTATAL-008-

2020 y SOP-ESTATAL-010-2020, cláusula séptima, párrafos cuarto, séptimo, penúltimo y último.

2020-A-32000-21-1495-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,637,629.61 pesos (dos millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por las diferencias encontradas en la obra pública entre las cantidades y trabajos pagados contra los ejecutados de los contratos números SOP-ESTATAL-008-2020 y SOP-ESTATAL-010-2020, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículo 112, del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículo 81, fracción V, y de los Contratos de obra SOP-ESTATAL-008-2020 y SOP-ESTATAL-010-2020, cláusula séptima, párrafos cuarto, séptimo, penúltimo y último.

23. El Gobierno del Estado de Zacatecas no destinó recursos del FASP 2020 para la realización de obra pública por administración directa.

Transparencia

24. El Gobierno del Estado a través del SESESP informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP 2020, a través de los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos e Indicadores; y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de las páginas locales de internet en su portal de transparencia y en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas; sin embargo, los recursos pagados al 31 de diciembre de 2020 reportados al cuarto trimestre a la SHCP no coinciden con los registros contables y presupuestarios.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/054/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. El SESESP realizó una evaluación con base en indicadores que permiten verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encontraron destinados los recursos del fondo; asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de Zacatecas dispone de un Programa Anual de Evaluaciones 2020 (PAE 2020) y que éste fue publicado en las páginas locales de internet en su portal de transparencia; sin embargo, en él no se consideró la evaluación del FASP 2020.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número UI/055/ASF/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El SESESP remitió los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa de Prioridad Nacional a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP); asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta productiva y específica, así como los documentos que acreditan la aplicación del gasto de los momentos presupuestarios de comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE) y la información reportada al cuarto trimestre coincidió con la reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

27. En 2020, los recursos asignados al FASP 2020 por 180,173.5 miles de pesos representaron el 9.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Zacatecas en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Zacatecas reportó como pagado, al 31 de diciembre de 2020, un monto de 116,192.0 miles de pesos, y 170,500.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021, cifras que representan el 64.5% y 94.6%, respectivamente, de su asignación.

Los recursos del fondo se asignaron presupuestariamente a las siguientes dependencias: a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), al Instituto de Formación Profesional (IFP), a la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), a los Centros de Reinserción Social (CERESOS), al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), al Centro Estatal de Control de Confianza (C3), al Centro de Coordinación Integral, Control, Comando y Comunicaciones (C5), al Centro Estatal de Información y a los municipios; de los cuales, la mayor asignación de recursos fue para el C5 con 47,401.5 miles de pesos; la SSP con 36,386.7 miles de pesos; a los municipios con 36,034.7 miles de pesos; a los CERESOS con 21,644.0 miles de pesos; a la PGJE con 20,636.5 miles de pesos; al Centro Estatal de Información con 9,900.4 miles de pesos; al C3 con 5,045.9 miles de pesos; al IFP con 2,149.3 miles de pesos y al SESESP con 974.5 miles de peso.

El recurso ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2020 fueron por 116,192.0 miles de pesos, con respecto al presupuesto asignado por 180,173.5 miles de pesos: lo que representó por ejecutor del gasto: Al SESESP el 0.2%; al IFP el 0.6%; al C3 el 2.0%; al Consejo Estatal de información el 4.8%; al CERESOS el 6.2%; a la PGJE el 7.5%; a los municipios el 10.8%; a la SSP el 11.2% y al C.5 el 21.2%.

Los Programas con Prioridad Nacional (PPN) a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2020 fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, con 45.1%, 27.7%, 11.1% y 11.0%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; con 4.4% y 0.1%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2021, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 80,549.8 miles de pesos; Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 49,458.3 miles de pesos; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública con 18,062.7 miles de pesos y Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 13,360.3 miles de pesos.

Los PPN que reportaron como pagado menor recurso fue:

Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE) con 7,904.0 miles de pesos y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana con 230.8 miles de pesos.

No se pagaron recursos por 9,672.6 miles de pesos que representaron el 5.4% respecto a lo asignado, que corresponden a recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 de 5 PPN; adicionalmente de los rendimientos financieros generados por 4,451.0 miles de pesos, se pagaron 1,540.8 miles de pesos, por lo que la diferencia por 2,910.2 miles de pesos fue reintegrada a la TESOFE.

La Entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en tres Programas con Prioridad Nacional:

Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública; Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública, los cuales no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado no cumplió con los objetivos del FASP 2020, de acuerdo con lo siguiente:

En la revisión de la muestra revisada se observó que:

En general, el Estado reportó 78,209 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2020, de las cuales al 31 de diciembre de 2020 se cumplió con el 92.8%, asimismo, se informó que en algunas partidas se superaron las metas programadas como son: computadoras de escritorio, unidades de protección y respaldo de energía, anaqueles y teléfonos.

En 2020, la entidad tenía 4,725 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes: 541 en los Centros de Readaptación Social; 1,295 en la Secretaría de Seguridad Pública; 1,647 en la Procuraduría General de Justicia; y 1,242 en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 2.5 policías por cada mil habitantes.

El valor de este indicador se encontró por arriba del 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó el proceso de la compra de armas en la entidad, realizado con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por tratarse del proveedor exclusivo en el país, del cual se observó que a la fecha de la auditoría aún no cumplía con la entrega total de las armas, cartuchos y municiones, que amparan el monto de los recursos transferidos de acuerdo con lo cotizado.

En la revisión e inspección física a cuatro obras, se observó que se encontraron terminadas, en operación y de acuerdo con los alcances y calidades estipuladas en los contratos, de las cuales, en dos de ellas se encontraron diferencias entre los volúmenes pagados y los ejecutados, conforme a lo indicado en las estimaciones de obra y números generadores.

Los índices delictivos del Estado presentaron variaciones al alza con respecto de 2019: homicidios con 37.8%; otros con 29.0%; extorsión con 6.8% y robo de vehículos con 5.5%, a la baja con respecto a 2019, en lesiones con -1.4%; robo a casa habitación con -18.4%; en secuestro con -25.5%; robo a transeúnte con -32.0%; robo a negocios con -42.6% y robo a bancos con -100.0%.

En 2020, el índice delictivo del Estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 9.0%.

La Entidad no contó con sobrepoblación en 2019 y 2020 de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

En el análisis de las metas establecidas en los indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2020, se observa lo siguiente:

Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 138.0%.

Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recursos del FASP, en los rubros de Formación Inicial, Formación Continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal fue del 99.0%.

Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza, respecto del estado de fuerza de la Entidad Federativa, éste fue del 96.0%.

Se ejercieron recursos del FASP, equivalentes al 64.5% al 31 de diciembre de 2020.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
ESTADO DE ZACATECAS
Cuenta Pública 2020

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	9.0%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2020 (% devengado del monto asignado).	64.5%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2021 (% devengado del monto asignado). (reportado estructura)	94.6%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2020 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	11.5%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2021 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	11.5%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	No
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2020 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	92.8%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2019 (%).	2.4%
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2020 (%).	2.5%
I.11.- Entrega de armamento a los Estados.	Parcialmente
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2020.	9.0%
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2020 (%).	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	100.0%
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El Estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

Fuente: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, estructura presupuestaria para el seguimiento de los recursos 2020 y el Anexo Técnico Único y reportes trimestrales enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2020, en el Estado de Zacatecas, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como

resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como son: la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de diciembre de 2020, se ejerció y pagó el 64.5%, y al 31 de marzo de 2021 el 94.6% y el 5.4% fue reintegrado a la TESOFE.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,748,946.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 148,704.2 miles de pesos, que representó el 82.5% de los 180,173.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa devengó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en adquisiciones, arrendamientos y servicios y en obra pública, así como en la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,748.9 miles de pesos, por realizar una transferencia de recursos a la Secretaría de la Defensa Nacional para la adquisición de 348,000 cartuchos, 40 fusiles y 300 cargadores, en los cuales existió una diferencia por recibir de 20 fusiles y 300 cargadores, por no aplicar la penas convencionales a los contratistas por el atraso en la ejecución de los trabajos de obra, y por anticipo a los trabajos de obra que no fueron amortizados y por las diferencias encontradas entre las cantidades y trabajos pagados contra los ejecutados, el cual representa el 4.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no conciliaron las cifras reportadas al cuarto trimestre de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para la mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SFP/DA/1344/2020 y SFP/UI/179/2021 de fechas 10 de septiembre y 11 de octubre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 12, 18, 20, 21 y 22.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
Trabajemos Unidos

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 SEP 2021
AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
No. DE OFICIO: SFP/DA/1344/2020
EXPEDIENTE ASF-1495-GB-GF
ASUNTO SE ENVA DOCUMENTACIÓN
004455

- Lic. Mena.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Derivado del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondientes a la Auditoría No. 1495-GB-GF con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", Cuenta Pública 2020; por este conducto, envío a Usted información y documentación proporcionada por los Entes ejecutores (Se anexa relación.)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, a 10 de septiembre de 2021

ATENTAMENTE

GABRIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p.: 1- Lic. Ramiro Piedra Agüero.- Subsecretario de Control de la Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente
2- Lic. A.G. Blanca Estela Herrada Collazo.- Directora de Auditoría.- Mismo fin.- Presente.
GARRILLO RAMIRO BEHCLC. LBMR

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO DGAGF B
RECIBIDO 14 SEP 2021
1 Legajo y 9 CDs 3469



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO B
RECIBIDO 14 SEP 2021
1 Legajo y 9 CDs
DGAF B3

1 Leg.
9 CDs

10 DIAS PARA
SU ATENCIÓN



SECRETARÍA DE LA
Función Pública
ESTADO DE ZACATECAS

SECCIÓN: Unidad de Investigación y
Calificación de Faltas
No. Oficio: SFP/UI/719/2021
EXPEDIENTE: UI/055/ASF/2021
ASUNTO: Se Notifica y Solicita
Documentación



LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DE LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.3" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su Nota Informativa, de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), recibido en esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas el ocho (08) de octubre del año en curso, a través de la cual se propone iniciar investigación de los hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas derivados de la auditoría número 1495-DS-GF denominada: "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", de la Cuenta Pública dos mil veinte (2020), por lo que respecta al Resultado número treinta y seis (36), hago de su conocimiento que el ocho (08) de octubre de la presente anualidad se emitió el Acuerdo de Radicación mediante el cual se determina: "dar inicio a la Investigación prevista en el artículo 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respetando los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respetando los derechos humanos, así como formar la Carpeta de Investigación de Presuntas Responsabilidades Administrativas, registrar en el Libro de Gobierno bajo el número de orden que legalmente le corresponda; así como desahogar todas las actuaciones, acciones y diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los hechos" y el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno de esta Unidad de Investigación y Calificación de Faltas, con el número de expediente UI/055/ASF/2021, que legalmente le correspondió, anexando al presente oficio copia cotejada del referido acuerdo. Así mismo tengo a bien solicitar la documentación correspondiente al expediente técnico de dicho resultado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 90, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30 fracción XI y 1, 2 y 4; 13 fracciones III, XXIV y XXVI; en correlación con el Artículo Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como lo señalado en el numeral 1.0.5.0.4 función III y XI del Manual de Organización de la citada Secretaría.

Sin otro particular por el momento le reitero las seguridades de mi atenta y especial consideración.

ATENTAMENTE

LICENCIADA BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL PERTENECIENTE
A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE FALTAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D. Ciudad Administrativa,
Zacatecas, Zac. C.P. 98160 Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100
y 925 65 40. sfp@zacatecas.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, artículo 52.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, artículos 105, 112 y 146.

Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, artículos 4, fracción III, 58, 59, 60 y 81, fracción V.

Cotizaciones números SIDCAM-CC-GOB-155-1/2020 y SIDCAM-CC-GOB-164/2020, numerales 1 y 6.

Bases del Procedimiento de contratación de obra pública sobre la base precios unitarios y tiempo determinado en la modalidad de Licitación Pública Estatal No. EO-932063953-SOP006-2020, numeral 6.7, Retenciones y/o Penas Convencionales.

Contrato de obra SOP-ESTATAL-008-2020, cláusulas séptima, párrafo cuarto, séptimo, penúltimo y último y décima tercera.

Contrato de obra SOP-ESTATAL-014-2020, cláusula décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.